



UNIVERSIDAD NACIONAL ROSARIO CASTELLANOS

DOCTORA ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ, Rectora de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y el Decreto por el que se crea la Universidad Nacional Rosario Castellanos como organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal y demás disposiciones legales y aplicables.

CONSIDERANDO

La Universidad Nacional Rosario Castellanos en relación con los artículos 3 fracciones V y X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 Fracción I de la Ley General de Educación señalan que el Estado además de impartir la educación básica y de tipo media superior, prestará los servicios educativos de tipo superior; además de que promoverá en las personas el goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación, mediante el apoyo a la investigación, la innovación científica, humanística y tecnológica, lo cual permitirá alentar el fortalecimiento y difusión de la cultura.

De conformidad con el Artículo 17 fracciones II y IV del Decreto por el que se crea la Universidad Nacional Rosario Castellanos como organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal encargado de brindar servicios de educación superior.

Que la Universidad Nacional Rosario Castellanos tiene su antecedente en el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos", Órgano Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con autonomía técnica, académica y de gestión, creado a través del Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 23 de mayo de 2019, así como en la Universidad Rosario Castellanos órgano descentralizado de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, de conformidad al Decreto de Creación de fecha 15 de junio de 2023.

De acuerdo a los lineamientos de Admisión, Inscripción, Trayectoria Académica y Reinscripción para Licenciatura de la Universidad Nacional Rosario Castellanos podrán acceder a los programas de licenciatura a todas aquellas personas interesadas que acrediten la nacionalidad mexicana y en el caso de extranjeros, acreditar la calidad migratoria expedida por las autoridades mexicanas acorde a la Ley de migración y comprobar la estancia legal en territorio nacional, con base en los derechos de igualdad, inclusión y bajo el principio de no discriminación.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2025-1 PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL-HÍBRIDA (PH), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ROSARIO CASTELLANOS.

Para las personas interesadas en cursar estudios de Licenciatura de forma presencial en la Unidad Académica Estatal ubicada en Comitán de Domínguez, Chiapas de la Universidad Nacional Rosario Castellanos en el ciclo escolar 2025-1, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad Nacional Rosario Castellanos, en lo sucesivo "UNRC", implementará y dará seguimiento a las acciones que se realicen con motivo de la presente Convocatoria, que tiendan a formar profesionistas competentes, aptas y aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa, que incorporen los avances científicos y tecnológicos para el desarrollo de la nación.

SEGUNDA. ALCANCES Y OFERTA EDUCATIVA

1. Alcances

La UNRC, bajo el principio de inclusión, permite que todas las solicitudes de las personas interesadas que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria sean consideradas sin distinción, gozando de las mismas oportunidades.



2. Oferta educativa

La UNRC ofrece Estudios de Licenciatura, de acuerdo con la siguiente distribución: a) 2,000 en modalidad presencial híbrida.

a) Modalidad Presencial Híbrida

La modalidad presencial híbrida se realizará en un espacio físico donde las y los docentes organizan tareas innovadoras y creativas para analizar y solucionar problemáticas reales, relacionadas con la licenciatura.

Unidad Académica Estatal Comitán de Domínguez, Chiapas

Los horarios se organizan en dos bloques: el turno matutino abarca de 09:00 a 13:00 horas; y el turno vespertino abarca de 13:00 a 17:00 horas

Programa	Oferta
Licenciatura en Economía y Desarrollo Sostenible	250
Licenciatura en Desarrollo Comunitario para el Bienestar	250
Licenciatura en Derecho y Criminología	250
Licenciatura en Derecho y Seguridad Ciudadana	250
Licenciatura en Turismo	250
Licenciatura en Relaciones Internacionales	250
Licenciatura en Administración y Comercio	250
Licenciatura en Mercadotecnia y Ventas	250
Lugares	2,000

Nota. La información de las licenciaturas que ofrece la UNRC en la presente Convocatoria podrá consultarse en el portal institucional (<https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>).

TERCERA. CALENDARIO

Los procesos para el ingreso a la UNRC se llevarán a cabo de acuerdo con los procesos y fechas que establece el siguiente calendario.

Unidad Académica Estatal Comitán de Domínguez, Chiapas.

Proceso	Fechas/horas de inicio y término del proceso
Publicación de Convocatoria	Al momento de su publicación
Registro	Inicia a partir de las 15:00 horas del día de la publicación de la Convocatoria.
	Cierra el 21 de diciembre 2024 a las 23:59 horas.
	El registro se llevará a cabo mediante un sistema específico al cual se tendrá acceso a través de la dirección electrónica: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/micrositio-pirc
Programa para el Ingreso	Inicia a las 12:00 horas del 8 de enero de 2025

a la Universidad Nacional Rosario Castellanos (PIRC)	Cierra a las 23:59 horas del 29 de enero de 2025
Publicación de los Resultados	A partir de las 18:00 horas del 10 de febrero de 2025, en la dirección electrónica: https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/
Inscripción	Inicia a las 12:00 horas del 13 de febrero de 2025
	Concluye a las 22:00 horas del 21 de febrero de 2025
Entrega de documentos y validación de comprobante de inscripción	Consultar la programación específica en la Base SÉPTIMA. INSCRIPCIÓN.
Inicio del ciclo escolar	03 de marzo de 2025

CUARTA. REGISTRO

El procedimiento para el registro se realizará exclusivamente en línea en el sitio: <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>, de acuerdo con el calendario establecido en la Base TERCERA de la presente Convocatoria.

Para llevar a cabo el registro, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con certificado de estudios de bachillerato. En caso de que el aspirante aún no cuente con dicho documento, deberá presentar una constancia acompañada del historial académico, emitidos por la institución educativa de procedencias firmados y sellados en los que se mencione que ha concluido y acreditado en su totalidad el bachillerato. No se considerarán válidas las constancias ni historiales académicos que indiquen un avance inferior al 100% con materias reprobadas o no cursadas, ya que se aplica la invasión de ciclos.
- En caso de ser extranjero, comprobar su estancia legal en territorio nacional acreditando la calidad migratoria expedida por las autoridades mexicanas, de acuerdo con la Ley de Migración.
- Contar con una cuenta de correo electrónico vigente de “Gmail”, personal, intransferible y de uso exclusivo del interesado.
- Quienes ya cuenten con una matrícula activa en la Universidad, podrán registrarse únicamente en el caso de que opten por cursar una carrera **simultánea o subsecuente** y cumplan con los requisitos que se mencionan en el **Artículo 21** de los lineamientos de Admisión, Inscripción, Trayectoria Académica y Reinscripción para Licenciatura de la Universidad Nacional Rosario Castellanos

Al concluir el registro, el sistema generará un comprobante electrónico descargable con el número de folio correspondiente, el cual se deberá presentar cuando le sea requerido.

El registro implica la aceptación de los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

QUINTA. PROCESO DE ADMISIÓN

Aquellos aspirantes que cuenten con Folio de Registro podrán causar alta en el Programa para el Ingreso a la Universidad Nacional Rosario Castellanos (PIRC).

El programa de ingreso se llevará a cabo mediante un aula virtual, a la cual se tendrá acceso a través de la dirección electrónica <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>

Los aspirantes deberán obtener y conservar el documento en PDF que indica su número de folio, en el que se enuncian las orientaciones y fechas específicas para acceder a las aulas virtuales del PIRC.

Serán admitidos aquellos aspirantes que concluyan en tiempo y forma con el PIRC, con apego a la normativa interna.



SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Como se indica en la Base TERCERA, los resultados del proceso de admisión se darán a conocer a partir de las 18:00 horas del 10 de febrero de 2025, en la dirección electrónica: <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>

Los resultados son inapelables.

SÉPTIMA. INSCRIPCIÓN

Tendrán derecho a inscripción los aspirantes que hayan sido admitidos en cualquiera de las unidades académicas estatales, sedes y subsedes académicas de la UNRC.

Los aspirantes que hayan sido admitidos deberán estar al pendiente de los detalles y del día que corresponde la inscripción a su Licenciatura en el Micrositio a través de la dirección electrónica: <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/micrositio-pirc>

Los aspirantes admitidos llevarán a cabo los trámites necesarios para el proceso de inscripción en las fechas establecidas en la Base SÉPTIMA de la presente Convocatoria. En ninguna circunstancia se otorgará prórroga.

Los requisitos de inscripción e ingreso a la UNRC serán oportunamente publicados en el Micrositio PIRC de la página oficial de la institución: <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>

Durante el periodo de inscripción se deberá completar el **Autodiagnóstico de Conocimientos Generales y el Diagnóstico Médico Automatizado e imprimir su acuse.**

Una vez efectuados los trámites de inscripción de acuerdo con el calendario de la Base TERCERA, la entrega de documentos y validación del comprobante de inscripción se realizará en la unidad o sede que se determine en el micrositio PIRC <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/micrositio-pirc> de acuerdo con la siguiente programación:

Validación de comprobante y entrega de documentos.

Unidad Académica Estatal Comitán de Domínguez

Trámites a realizar	Unidad Académica Estatal Comitán de Domínguez
Inscripción en sistema	Del 13 de febrero al 21 de febrero de 2025.
Validación del Comprobante y entrega de documentos (se realiza de forma presencial)	Del 24 de febrero al 01 de marzo de 2025. *Verificar fechas en micrositio PIRC https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/micrositio-pirc

Durante el proceso de inscripción es condición necesaria presentar toda la documentación que le sea requerida en formato físico dentro de un folder color azul tamaño oficio. Si tiene alguna duda sobre los documentos a entregar, consulte la siguiente liga: <https://rcastellanos.cdmx.gob.mx/micrositio-pirc>

NOTA IMPORTANTE:

Todos los procesos están programados conforme a la hora del centro de la Ciudad de México.

OCTAVA. DISPOSICIONES GENERALES

1. **El registro en línea de la persona interesada**, sólo le da derecho y el carácter de participante del proceso de admisión, lo cual no implica que haya sido aceptado como estudiante de la Universidad Nacional Rosario Castellanos como se ha detallado en la presente Convocatoria.

2. Aceptar y cumplir las disposiciones previstas en el Código de Comportamiento para el PIRC, las Normas de Convivencia



de la URC y el Código de Ética de la URC.

3. Se anulará el registro de la o el aspirante que sea suplantado, sustituido, que proporcione datos e información falsa o exhiba documentos falsos, fraudulentos o sin validez oficial, así como las y los aspirantes que incumplan la normativa referida en el numeral anterior.

4. La persona que se registre en más de una ocasión, perderá su derecho a participar en la presente Convocatoria. Sólo se admitirá el registro con la cuenta de correo Gmail previamente registrada, con la CURP oficial y fidedigna. Todo registro malintencionado que el sistema perciba como inexistente o falso será anulado automáticamente.

5. La URC se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, la identidad de las y los aspirantes, incluso los que se conviertan en estudiantes; así como de la validez y legalidad de los documentos exhibidos.

6. El incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria, así como de cualquier irregularidad que la o el aspirante cometa durante el desarrollo del proceso de admisión, incluido el programa de ingreso, traerá como consecuencia la cancelación o anulación de su registro, dejando sin efecto todos los actos que haya realizado.

7. En caso de no entregar el certificado de estudios de educación media superior en el periodo señalado en la base CUARTA, inciso a), se procederá a la anulación de su registro, dejando sin efecto todos los actos que haya realizado.

8. No habrá registros, ni trámites extemporáneos.

9. La o el aspirante admitido deberá participar de las experiencias educativas que sean parte de su inducción.

10. La calidad de estudiante se acredita con el número de matrícula a través del comprobante de inscripción validado y con holograma o la credencial vigente expedida por la UNRC.

11. La presente Convocatoria constituye los requisitos y condiciones del proceso de admisión para ingresar a las licenciaturas ofrecidas por la Universidad Nacional Rosario Castellanos.

12. Para que se aperture un grupo en cualquiera de las licenciaturas debe contar con un mínimo de 15 personas inscritas.

13. Por tratarse de un proceso de admisión, no se proporcionará retroalimentación a las personas que participen en esta convocatoria.

14. Todos los trámites son gratuitos.

NOVENA. TRANSPARENCIA.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, el cual tiene su fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normativa aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente convocatoria, solo tendrá validez en los tiempos y términos establecidos en la misma.

SEGUNDO. Una vez publicados los resultados en la página oficial, los aspirantes admitidos sólo podrán inscribirse en los programas educativos que les sean asignados. Para el caso de los aspirantes admitidos de otras convocatorias, se sujetarán al mismo precepto.

TERCERO. Los aspirantes admitidos solo podrán inscribirse en las Unidades Académicas Estatales, Sedes Académicas y Subsedes a las que fueron asignados. Únicamente se permitirán cambios transcurrido el primer año, siempre y cuando haya disponibilidad de la sede elegida. El turno o grupo será asignado por la Universidad una vez realizada la inscripción.

CUARTO. Los estudiantes llevarán a cabo su trayectoria académica en las Unidades Académicas Estatales, Sedes Académicas y Subsedes que la Universidad determine, en función de la infraestructura física instalada y la organización académica de las asignaturas o unidades curriculares de aprendizaje, sin previo aviso.

9



Gobierno de
México



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



UNRC
Universidad Nacional Rosario Castellanos

QUINTO. La Universidad planteará las estrategias necesarias en caso de que exista alta demanda en algunas de las licenciaturas de la presente convocatoria.

Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2024.

**DOCTORA ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ROSARIO CASTELLANOS**